



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 126-2011-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en decimoctava Sesión Extraordinaria de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 “Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)”*.

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: *“Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)”*.

Que, mediante Oficio N° 239-2011-GRCUSCO/CRC/POB/CD, el Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco, dispone el viaje en comisión oficial de servicio a la ciudad de Lima, del Consejero Regional Valerio Pacuala Huillca en su condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración y de la Consejera Regional Elena Emperatriz Ascarza Quispe, en calidad de representante de los Consejeros Regionales; a los efectos de que ambos sustenten el presupuesto y la demanda adicional de presupuesto para el ejercicio 2012 del Consejo Regional del Cusco, ante las instancias pertinentes del Ministerio de Economía y Finanzas, siendo este tema de prioridad para el funcionamiento del Consejo Regional, tanto técnica, como políticamente.

Que, habiéndose llevado a cabo la comisión de servicio oficial a la ciudad de Lima los días 20 al 21 de julio de 2011, es necesario regularizar la autorización de la participación y asistencia de los señores Consejeros Regionales Valerio Pacuala Huillca y Elena Emperatriz Ascarza Quispe, en la reunión antes referida.

Que, el Inciso u) del Artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO y modificado por Ordenanza Regional N° 044-2008-CR/GRC.CUSCO, dispone que: *“Son atribuciones del Consejo Regional del Cusco: (...) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales y funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los consejeros; sin embargo, en este último caso, si es de urgente necesidad se efectuará con conocimiento del Consejero Delegado, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo, en Sesión Ordinaria próxima, bajo responsabilidad (...)”*.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
SECRETARÍA TÉCNICA
Ing. Pablo Oñivera Braca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización, el Viaje en Comisión Oficial de Servicio a la ciudad de Lima, por los días 20 al 21 de julio de 2011, al Consejero Regional Valerio Pacuala Huillca, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto y Administración y a la Consejera Regional Elena Emperatriz Ascarza Quispe, representante de los Consejeros Regionales; a los efectos de que ambos sustenten el presupuesto y la demanda adicional de presupuesto para el ejercicio 2012 del Consejo Regional del Cusco, ante las instancias pertinentes del Ministerio de Economía y Finanzas.

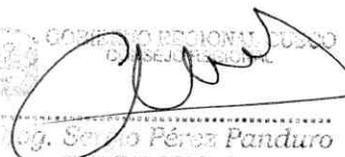
ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la habilitación de pasajes aéreos Cusco – Lima – Cusco y la habilitación de viáticos correspondientes a los Consejeros Regionales indicados precedentemente, por los días 20 al 21 de julio de 2011, correspondiéndole (01) un día de viáticos.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil once.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Ing° Pablo Olivera Bucca
CONSEJERO DELEGADO - PERÍODO 2011
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
ING. SERGIO PÉREZ PANDURO
SECRETARIO TÉCNICO